

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Violencia de Género. Exposición y difusión en toda mesa de entrada de organismo nacional de información clara y precisa de SEÑAL DE AYUDA en reclamo de auxilio por situaciones de violencia de género.

Artículo 1. OBJETO. Dispóngase la exposición, en forma clara y visible, en mesas de entrada de todos los organismos públicos nacionales de gráficos y folletería ilustrativa de señas elementales de pedido de auxilio en situación de violencia de género.

Artículo 2. SEÑAL DE AYUDA. Se entenderá como SEÑAL DE AYUDA y solicitud de auxilio por situaciones de violencia de género la expresión realizada levantando la palma de la mano abierta hacia el frente, escondiendo el pulgar y cerrando el puño. El gesto indicado habrá en todos los casos de ser entendido como pedido de socorro por parte de la persona víctima de violencia de género

Artículo 3. LINEA 144. Infórmese en la folletería y gráfica a ser exhibida en toda oficina pública respecto a la vigencia de la LINEA 144 de atención a situaciones de violencia de género.

Artículo 4. De forma.

Artículo 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



En el contexto de desarrollo y evolución social que debe experimentar nuestro pueblo, y en aras a la ansiada y correspondiente identidad de derechos de todos los habitantes es que resulta imprescindible bregar por la prevención, primero, y erradicación luego, de toda situación de violencia por razón de género.

En tal sentido indicado es imprescindible potenciar la voz y canales de comunicación de todas aquellas personas víctimas del terrible flagelo que viniera culturalmente condicionado.

Es necesario, entonces, generar cultura de igualdad, y dotar a la sociedad, en consecuencia, de todas aquellas herramientas que permitan lograr el objetivo de una comunidad justa, plural y respetuosa en la que los violentos no tengan espacio de actuación.

Para ello esta ley reclama la exhibición en toda dependencia pública de la SEÑAL DE AYUDA, es decir de la expresión gestual de pedido de auxilio de la persona sometida a toda forma de agresión por motivo de género.

De tal forma se ha de potenciar el conocimiento de las víctimas respecto a la posibilidad de concretar su pedido de ayuda en aquellas situaciones en las que no pudieran verbalizarlo y, al mismo tiempo, permitirá a la sociedad en general advertir el sentido de la expresión gestual.

En todos los supuestos de difusión en la seña de ayuda, en los organismos y reparticiones públicas, se informará, así también, respecto a la vigencia de la LINEA 144 de asistencia especializada para situaciones como las indicadas.